

**ACUERDO No. 007 DE 2026
(SEPTIEMBRE 9)**

Por el cual se RATIFICA los listados de los Estudiantes de Postgrados en Convenio, coordinadores de postgrado y directores de centro habilitados para participar en Asambleas.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES
DEL CONSEJO DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones legales y
estatutarias y considerando,**

Que según el artículo 39 del Acuerdo No. 194 de 1993, Estatuto General, emitido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales VIPRI, es responsable de fomentar el desarrollo de la investigación y los programas de Postgrado.

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que en el mencionado Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 se estableció en su artículo 141 un periodo de transición para el ejercicio de competencias administrativas al interior de la Universidad de Nariño:

“ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales”.

Que el Acuerdo No. 020 de 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

“Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados”

Que mediante Resolución Rectoral No. 004 del 01 de enero de 2025, se nombró al Dr. ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS en el cargo de Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2181 del 31 de agosto de 2026, se convoca y se reglamenta la elección de un Representante de los Estudiantes de Postgrados en Convenio, Representantes de Directores de Centro y Representante de Coordinadores ante el Consejo de Postgrados.

Que el Artículo 6 de la Resolución Rectoral 2181 del 31 de agosto de 2026, establece que:

ARTÍCULO 6. El Comité Electoral que ha de presidir la elección de las representaciones ante el Consejo de Postgrados, estará conformado por:

- a) *El Vicerrector de Investigaciones, e interacción Social o su delegado, quien lo presidirá.*

- b) La secretaria de Postgrados, quien actuará como secretaria del Comité Electoral.
- c) Dr. Hilbert Blanco Álvarez, Docente Investigador.
- d) Jessica Ramos, estudiante de postgrado, representante ante comité curricular.

Que los artículos 3, 4 y 5 de la precitada Resolución establecen:

Artículo 3: La elección del Representante estudiantil de los Programas de Postgrados en convenio se realizará mediante Asamblea. El listado de los estudiantes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirá el día 7 de septiembre de 2026, se recibirán reclamos, el día 8 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 pm a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 9 de septiembre de 2026 y el listado final se expedirá el mismo día 9 de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO I. Convocar a los Representantes estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrado en Convenio, para que el día 11 de septiembre del año en curso, a las 8:30 am, en sala teams previamente informada, elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la oficina TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO II. Los programas de Postgrado en convenio (incluyendo los que no son adscritos a esta Vicerrectoría) remitirán al correo postgradosviis@udenar.edu.co, la información correspondiente a los estudiantes que fungen como Representantes Estudiantiles ante estos comités, esto es: Nombre, identificación, programa de postgrado, numero de celular, correo electrónico y fecha de finalización de plan de estudios, hasta el día 4 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 pm, se deberá certificar la matrícula académica vigente según lo estipulado en el Artículo 57 del Estatuto de Estudios de Postgrado, el cual reza:

ARTICULO 57. Son estudiantes de Postgrado quienes tendrán matrícula vigente en cualquiera de los Programas de Postgrado que ofrece la Universidad de Nariño.

PARÁGRAFO III. Para la elección de la representación estudiantil de Postgrados en Convenio, se solicitará a la coordinación de cada programa de postgrado, extender la invitación a los Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los Postgrados en Convenio, para participar en la Asamblea, el día 11 de septiembre del año en curso, a las 8:30 am, en sala teams previamente informada.

ARTÍCULO 4. La elección del Representante de los Coordinadores de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Coordinadores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 7 de septiembre de 2026, se recibirán reclamos, el 8 de septiembre de 2026 a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 9 de septiembre de 2026 y el listado final se expedirá el mismo día 9 de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO I. Convocar a los Coordinadores de postgrados, para que el día 11 de septiembre del año en curso, en sala teams previamente informada; a las 9:30 AM elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La

postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la oficina TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO II. Los postgrados que no son adscritos a la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social remitirán al correo postgradosviis@udenar.edu.co, oficio de información de los Coordinadores, indicando nombre, cédula, celular y correo electrónico, acompañada del acto administrativo de designación de Coordinación vigente y debidamente firmado hasta el día 4 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 pm.

PARÁGRAFO III. La asistencia de los Coordinadores es de carácter obligatorio y no se aceptarán delegaciones.

ARTÍCULO 5. La elección del Representante de los Centros con Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea, en la cual se determinará el mecanismo de elección. Los listados de los directores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 7 de septiembre de 2026, se recibirán reclamos el 8 de septiembre de 2026 a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 9 de septiembre de 2026 y el listado final se expedirá el mismo día 9 de septiembre de 2026.

PARAGRÁFO I. Convocar a los directores de Centro que ofrezcan postgrados, es decir Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos (CIESJU), Centro de Estudios e Investigaciones Latinoamericanas (CEILAT), Centro de Estudios en Salud (CESUN) y Centro de Investigaciones en Ciencias Agrarias (CICA) para que el día 11 de septiembre del año en curso, a las 09:00 am, en sala teams previamente informada, elijan a un representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año.

La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la oficina TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO II. La asistencia de los Directores de Centro es de carácter obligatoria y no se aceptarán delegaciones.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 7 de septiembre de 2026 del Comité Electoral, se expidió los listados de los Estudiantes de Postgrados en Convenio, coordinadores de postgrado y directores de centro habilitados para participar en Asambleas.

Que el día 9 de septiembre de 2026, el Comité Electoral se reunió para revisar reclamos y se informó que no se recibió algún tipo de reclamación sobre los listados de los Estudiantes de Postgrados en Convenio, coordinadores de postgrado y directores de centro habilitados para participar en Asambleas.

En mérito de lo expuesto, este organismo;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Ratificar lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 006 de 7 de septiembre de 2026 del Comité Electoral en cuanto al listado oficial de Coordinadores que pueden participar en

el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

N° DE IDENTIFICACION
12.970.444
12.962.518
87.064.149
12.961.440
76.319.890
12.967.360
98.387.926
59.816.638
11.438.636
13.069.293
87.104.422
1.085.259.229
5.341.861
36.953.494
27.088.288
1.085.289.556
1.053.799.871
13.014.646
59.826.073
6.755.502
27.089.994
79.390.152
71.741.558
5.232.906
87.570.411
12.986.247
1.017.141.700
98.334.123
98.387.521
12.969.271
98.397.432
94.280.050
1.087.647.968
98.385.099
98.386.201
12.975.312
12.981.339
1.085.265.637

ARTÍCULO 2.

Ratificar lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 006 de 7 de septiembre de 2026 del Comité Electoral en cuanto al listado oficial de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados en convenio que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

N° DE IDENTIFICACION
1.086.332.904

ARTÍCULO 3. Ratificar lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 006 de 7 de septiembre de 2026 del Comité Electoral en cuanto al listado oficial de Directores de Centro que pueden participar en el proceso de elección de dos Representantes ante el Consejo de Postgrados, así:

N° DE IDENTIFICACION
98.334.123
12.961.179
93.364.679
13.069.293

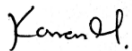
ARTÍCULO 4. Continuar con el proceso establecido en la Resolución Rectoral 2181 del 31 de agosto de 2026, por la cual, se convoca y se reglamenta la elección de un Representante de los Estudiantes de Postgrados en Convenio, Representantes de Directores de Centro y Representante de Coordinadores ante el Consejo de Postgrados.

ARTÍCULO 5. VIIS, Programas de Postgrado, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 09 días del mes de septiembre de 2026.

ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Presidente Comité Electoral


KAREN VIVIANA MAYA
Secretaria Comité Electoral